

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2014/MDSM
San Miguel, 11 8 MAR. 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

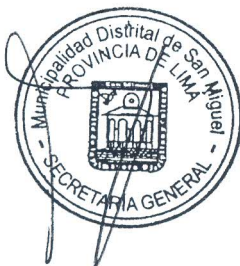
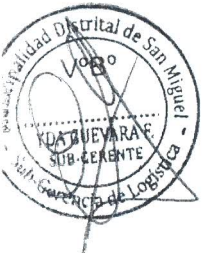
VISTOS, el acuerdo de concejo N°014-2014-MDSM adoptado por el concejo municipal, el memorando N°183-2014-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°166-2014-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°161-2014-SGPR-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, el informe N°062-2014-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°204-2014-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con acuerdo de concejo de vistos se declara la situación de desabastecimiento del servicio de barrido de calles en la circunscripción del distrito de San Miguel y se exonera a la entidad de los procesos de selección respectivos autorizando la contratación directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2014/MDSM la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel en aplicación del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, que establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad de conformidad en el artículo 135° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado gestiona la contratación del "Servicio de barrido de calles en el distrito de San Miguel", ascendente a S/.613,624.32 (seiscientos trece mil seiscientos veinticuatro con 32/100 nuevos soles), para lo cual es indispensable, antes de convocar el respectivo proceso de selección, incluir en el plan de contrataciones a través de una modificación conforme prescribe la norma;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos señala que según los artículos 8° y siguientes del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 12° de la misma, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, a través del memorando de vistos, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, reporta al respecto que la contratación del "Servicio de barrido de calles en el distrito de San Miguel", cuyo presupuesto asciende al monto de S/613,624.32 (seiscientos trece mil seiscientos veinticuatro con 32/100 nuevos soles), cuenta con crédito presupuestario consignado en la función 17 "Ambiente", división funcional 055 "Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales", grupo funcional 0124 "Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales", fuente de financiamiento 2. "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados" de la específica de gasto 2.3.23.11. "Servicio de limpieza e higiene";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

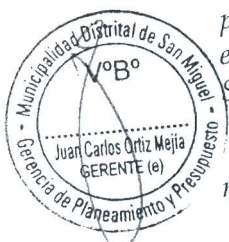
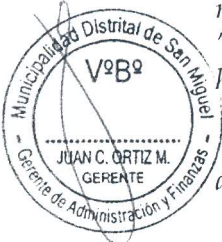
Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2014, según sigue:

1.- **INCLUIR** el proceso de selección, bajo la modalidad de exoneración para la contratación del "Servicio de barrido de calles en el distrito de San Miguel", cuyo presupuesto asciende al monto de S/613,624.32 (seiscientos trece mil seiscientos veinticuatro con 32/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 2. "Recursos directamente recaudados", rubro 09 "Recursos directamente recaudados".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones del Estado dentro de los plazos de Ley.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE